



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003629 01 ABR 2024

Por la cual se concede descanso compensado y un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 Único Reglamentario de Función Pública establece: *"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal"*.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular 009 del de febrero de 2024, por medio de la cual señaló que *"con el fin de incentivar y promover la unión familiar, la consolidación de la integración de los empleados públicos con sus familias y el favorecimiento de los niveles de satisfacción y bienestar, aunado al propósito de fomentar un entorno saludable en la entidad, los servidores públicos del Ministerio podrán compensar tiempo laboral con el fin de acceder a los turnos de descanso (...)"*.

Que la servidora pública **ROCIO DEL PILAR CONTRERAS CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.917.845**, titular del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**, solicitó mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2024, descanso compensado para los días 3 y 4 de abril de 2024, y permiso remunerado por el día 5 de abril de 2024.

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: *"Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos"*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede descanso compensado y un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones"

Que teniendo en cuenta la información remitida mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2024, la cual justifica la ausencia del servicio por los días del 3 al 5 de marzo de 2024, inclusive, es procedente conceder el permiso remunerado para la fecha indicada.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".*

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**, a la servidora pública **ELVIA EUGENIA BAYONA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **46.664.441**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 22 de marzo de 2024, expedida por la Subdirectora de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, la servidora pública **ELVIA EUGENIA BAYONA TORRES**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargada de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder descanso compensado por los días 3 y 4 de abril de 2024, y permiso remunerado por el día 5 de abril de 2024, a la servidora pública **ROCIO DEL PILAR CONTRERAS CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.917.845**, titular del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar por los días del 3 al 5 de abril de 2024, inclusive, de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**, a la servidora pública **ELVIA EUGENIA BAYONA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **46.664.441**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede descanso compensado y un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones"

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a los servidores públicos **ROCIO DEL PILAR CONTRERAS CORREA** y **ELVIA EUGENIA BAYONA TORRES**.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General

Revisó: Jennifer Perdomo Váquiro - Asesora Secretaria General

Edgar Saúl Vargas Soto - Subdirector de Talento Humano (E)

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Posición: 1437